

LEY DE 2 DE ABRIL DE 2009

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

D E C R E T A :

Artículo Único. Declaráse de prioridad nacional y utilidad pública, la ejecución de las obras de instalación de gas domiciliario para la ciudad de Cotoca y sea en el menor tiempo posible dada la importancia estratégica de este Proyecto de Distribución Energética.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil nueve años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, José Villavicencio Amuruz, Orlando Careaga Alurralde, Martín Mollo Soto, Segundo Tobías Maida Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de abril de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana TaborgaOscar Coca Antezana.